PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO EQUIPOS ROTATIVOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Av. Jorge Newbery S/N - (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas rotativas
aeropuertorosario.com - info@airosario.com.ar

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO EN LOS EQUIPOS ROTANTES Según especificaciones establecidas adjuntas y lo que a continuación se detalla:

Renglón	Cantidad	UM	Descripción
1	23	UNIDAD	Estudio predictivo de detección de fallas para mantenimiento en unidades de tratamiento de aire (UTAS)
	16	UNIDAD	Estudio predictivo de detección de fallas para mantenimiento en Electrobombas

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: $21.000.000.-.

1.2 JURISDICCIÓN LICITANTE Y COMITENTE

Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas”.

Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Correo electrónico oficial: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar.

1.3 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

Valor del pliego: SIN VALOR, conforme lo establecido por el Decreto 1605/24, que dispone la gratuidad.

El mero hecho de adquirir el Pliego y ofertar implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Fecha límite de consultas: CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

El domicilio requerido en el punto 2.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se considera constituido en la localidad que informe el adquirente del pliego ante la Jurisdicción Licitante.

CAPÍTULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 RÉGIMEN JURIDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus anexos, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley Nº 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada enconsecuencia por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las

contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° la Ley Nº 12.510.

Sin perjuicio de los antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo al punto 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Decreto Nº 4174/15.

2.3 SISTEMA DE GESTIÓN

Procedimiento de selección: Licitación Privada Nº: 23 Año: 2025 Etapa: Única

Alcance: Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente: 01806-0004724-6.

2.4 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas **hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas**, en el Aeropuerto Internacional de Rosario, Av. Jorge Newbery s/n de Rosario, en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL y COPIA, en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas. Cantidad de copias: UNA (1).

2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL.

La apertura de ofertas se realizará **el día y mes publicado en documento anexo al presente.**

Lugar de apertura de las ofertas: Av. Jorge Newbery s/n – Rosario - Dependencia: Aeropuerto Internacional de Rosario, transmitida en vivo vía streaming en el link

publicado en la gestión del sitio web: https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/ .

Cantidad de copias: una (1), original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas (foliadas al pie).

CAPÍTULO 3

DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

CAPÍTULO 4

DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de Sobre Único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del art. 139 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario, y en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las ofertas, se presentarán en mesa de entradas del Aeropuerto Internacional de Rosario (Av. Jorge Newbery s/n de Rosario) en sobre o paquete perfectamente cerrado, y con indicación del oferente, en original y copia, ambas en idéntica cantidad de fojas con la inscripción:

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

Licitación Privada Nº: 23/2025 Expediente: 01806-0004724-6

Servicio de mantenimiento predictivo de equipos rotativos

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por dos (2) períodos de quince (15) días corridos cada uno, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación establecido, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de setenta y cinco (75) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 Y SU MODIFICATORIA – LEY 13.619

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4° de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia.

CAPÍTULO 5

CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Índice de la documentación presentada.

2. Nota presentación; en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de

inhabilitación para contratar con la Administración Pública Provincia, que acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Rosario.

3. La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 “Contenido de la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Acompañando un análisis de costos respecto de la oferta económica.

4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo al art. 142 de la Ley 12.510 y su decreto reglamentario.

5. Comprobante del pago de la Tasa Retributiva de Servicios. Conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos. (Código de operación de nomenclador: 91288 – correspondiente a Licitaciones públicas, valor a la fecha de elaboración de este pliego $2.500). El mismo se efectúa a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios, (trámites online impuesto de sellos y tasa retributiva de servicios, cargando CUIT y -según corresponda- razón social o apellido y nombre) donde obtendrá el formulario para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes puntos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o Santa Fe servicios. La boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

6. Constancia de inscripción AFIP, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).

7. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web (salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas).

8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias) (salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas).

9. API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).

10. API Formulario 1276 WEB: Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).

11. Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM): conforme lo establece la Ley provincial N° 11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria – U.T.", de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (salvo que esté presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas).

12. Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

13. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas anexas al presente.

14. PBCP firmado: El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus documentos anexos, firmado en todas sus hojas.

15. Acreditación, de acuerdo a derecho, (PODER) de la representación o personería de los firmantes de la oferta o personería de los firmantes de la oferta, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas, y/o Contrato de Constitución de la Sociedad/empresa, en caso de ser firmada por el titular/socio/presidente.

16. Circulares firmadas: (Si las hubiere). Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere efectuado deberán ser acompañadas firmadas en todas sus hojas. (Las mismas se publicarán también en el portal web del AIR www.aeropuertorosario.com/licitaciones).

IMPORTANTE: La falta de presentación de la documentación que permitaidentificar al oferente, la omisión de la presentación de la garantía de oferta, como asimismo la falta de presentación de la oferta económica, son causales de desestimación de la oferta. Asimismo, si el oferente incurre en otros incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta *in limine*.

La administración licitante se reserva el 0derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones o resulta insuficiente para la determinación de la oferta más conveniente.

5.2 FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo al punto 4.4 inciso b) y 4.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Forma de cotización: Total por Renglón. Tipo de cotización: Precio Final por todo concepto.

Dicho valor será único, siendo aplicable durante el plazo de contratación. Los precios cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Aeropuerto Internacional de Rosario.

Los importes cotizados deberán incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo. Siendo el adjudicatario único responsable de las obligaciones laborales de su personal,manteniendo indemne al comitente.

Solo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el bien aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3 OFERTA ALTERNATIVA

No se aceptarán ofertas alternativas en un todo de acuerdo al punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en Pesos argentinos ($).

5.5 SERÁN DESESTIMADAS LAS OFERTAS CUANDO

a. Que no estén firmadas por el oferente o su representante legal;

b. Que estén escritas con lápiz;

c. Que carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;

d. Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Sector

Público Provincial no financiero, inhabilitadas o suspendidas para contratar;

e. Contuvieran condicionamientos;

f. Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: precio, plazo de mantenimiento, plazo de entrega, plazo de pago, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, a exclusivo juicio de la Jurisdicción o Entidad contratante, y no hayan sido debidamente salvadas;

g. Que no cumplan con los requisitos fijados en la Ley 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;

h. Que contuvieran información o documentación falsa o apócrifa;

i. Cuando la misma persona íntegra empresas que formulen ofertas en forma separada;

j. Se detectare la presencia de conductas violatorias de la ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;

k. No se subsanen los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada.

CAPÍTULO 6

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, y evaluando luego su conveniencia, teniendo en cuenta el precio, la calidad del servicio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta en conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y sus Anexos, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Preadjudicación.

La recepción de Ofertas no obliga al Aeropuerto Internacional de Rosario a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado la licitación por cualquier causa con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso que se presentara una sola Oferta, el aeropuerto la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su Adjudicación. La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el comitente.

6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La jurisdicción contratante podrá resolver también el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de adjudicación), sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas (art. 139°, inc. i) pto. 11., Anexo Único Decreto 1104/2016).

6.3 POTESTAD DE REVOCACIÓN:

Se establece la potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (art. 130° Ley 12.510).

6.4 NOTIFICACIÓN DE PREADJUDICACIÓN

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta. El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir del día hábil siguiente de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

CAPÍTULO 7

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Las garantías deberán ajustarse a lo previsto en el punto 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y conforme lo detallado a continuación:

7.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante (valorización de los bienes ofertados). Deberá constituirse en pesos, en la cuenta Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante Depósito o Transferencia bancaria CBU N° 3300002010020006275050, CUIT 30- 67686382-2; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16 (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169).

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, podrán ser devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

7.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Garantía de Mantenimiento de Oferta: por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional **solamente** mediante depósito bancario o transferencia bancaria, o seguro de caución. Para los supuestos de Depósito o Transferencia bancaria (PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169). **No admitiéndose Pagaré, ni otra alternativa**.

7.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Por el equivalente al **7%** del total de la oferta, Forma de Constitución: **solamente mediante alguna de las siguientes:** por depósito bancario o transferencia bancaria o seguro de caución. Para los supuestos de Depósito o Transferencia bancaria (PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169). No admitiéndose Pagaré, ni otra alternativa. Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizadas las obligaciones de prestación del servicio.

El adjudicatario podrá, eximirse de presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado para su constitución. El adjudicatario podrá, previa anuencia de la Jurisdicción o Entidad contratante, eximirse de presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado para su constitución. Cuando se produzca el rechazo de los bienes, estando el adjudicatario eximido de constituir la garantía de

fiel cumplimiento del contrato, el mismo deberá integrarla en el plazo fijado para su constitución que se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda. No obstante las excepciones dispuestas, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a simple requerimiento de la Jurisdicción o Entidad contratante sin derecho a reclamo alguno.

IMPORTANTE: **Póliza de Seguro de Caución,** aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del licitante; asegurar al Aeropuerto Internacional de Rosario, CUIT 30-67686382-2, domicilio en Av. Jorge Newbery s/n de Rosario. De acuerdo a lo previsto en el inciso f del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1104/16.

En el caso de constituirse mediante seguro de caución, la compañía aseguradora, se debe constituir en **fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora, renunciando al beneficio de excusión y división**, **sometiéndose a la competencia de los tribunales de la ciudad de Rosario**, debiendo encontrarse la firma debidamente certificada ante escribano. Y al constituirse la Póliza de Seguro de Caución, se deberá tener en cuenta que: *"A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago"*. Las garantías deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante.

CAPÍTULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1 CONTRATACIÓN

Lugar de prestación: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO, Av. Jorge Newbery s/n.

Localidad: ROSARIO (STA. FE).

La fecha de inicio de prestación del mismo queda sujeta a la fecha de notificación de la adjudicación

8.2 FACTURACIÓN Y PAGO

Plazo de pago: Dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley Nº 12.510 y su decreto reglamentario.

Moneda de pago: pesos argentinos.

Datos de facturación: Jurisdicción: Aeropuerto Internacional de Rosario CUITNº 30-67686382-2.

Lugar de presentación de factura: Dependencia: DGA — Aeropuerto Internacional deRosario Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nº 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal- Resolución Nº 19/11 de la API).

8.3 OTRAS CONDICIONES

Las especificaciones no previstas en las cláusulas de este pliego, se regirán supletoria y subsidiariamente por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Considerar asimismo, que el presente se complementa con el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documental anexa.

INFORMES:

Aeropuerto Internacional de Rosario

Av. Jorge Newbery s/n de Rosario

Web: www.aeropuertorosario.com

Correo electrónico: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Tel. (0341) 4513220 / 4516300

Consultas técnicas por correo electrónico: mantenimiento@airosario.com.ar, por teléfono al interno: 1178.